

podrá celebrada, procede reunirse de unos, en segunda, el próximo día veinticinco de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

*E. J. Galde,  
F. M. Gannett*

~~Et Septuaginta interiunt;~~

*Ram*

= Nineteen 9. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el  
cns. Ayuntamiento Palma el dia 25 de Febrero de 1969.  
En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia  
de los Baleares, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos  
del dia veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y  
nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consis-  
tencial, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, Don Gabriel  
Alramera López, el Excmo. Ayuntamiento Palma, con asisti-  
cia de los señores tenientes de Alcalde y concejales, Don Gui-  
llermo Guardia Meliáres, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan  
Manuel Fiol Tarr, Don Miguel Angel Slauder Hull, Don Gabriel  
Tous Auroro, Doña Antonia Llinares Mora, Don Guillermo  
Oliver Galas, Don Pedro Puig Palmer, el Interventor de For-  
dos, Don Agustín Cabello Fernández y asistidos de mi, el ins-  
trumento jurídico interino, al objeto de celebrar sesión ordi-  
naria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez  
y nueve y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando  
lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unani-  
midad.



Dona Margarita Fías Castañer en la que, como propietario de la finca denominada Son Tax Nou, en virtud de las condiciones de edificabilidad y urbanísticas aplicables a la finca de referencia, ha informado brevemente denominada Son Tax Nou, lindante con la carretera de Palma a Sóller, están incluidos dentro del ámbito del I.G.O. de 1960 en vigor y calificados como de primera. - La parcela mínima es de 7.000 m<sup>2</sup> el volumen máximo edificable es a razón de 1 m<sup>2</sup> por cada 5 m<sup>2</sup> de terreno. - La distancia de fachadas a la carretera, hasta la alineación oficial de la calle, será de 10 metros, y las distancias a los límites de la parcelación será de 10 metros. - Los locales auxiliares, destinados a porteras, lavaderos, garajes cuadrados o dependencias análogas no podrán invadir la faja de superficie libre adyacente a las alineaciones oficiales, salvo que se trate de sustitución de tierras desmontadas. - Deberá ordenarse la edificación, que será aislada de acuerdo con el carácter del parque y se procurará conservar la vegetación existente en el terreno de que se trata. - Condiciones de uso. - El uso de vivienda se admite en una sola categoría. - El uso de industria queda limitado a las categorías A, B y C, en situaciones 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup>, 3<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>. - Se permitirán solamente los garajes en situaciones 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>. - Se autorizarán los edificios de uso público de los grupos 1<sup>o</sup> al 9<sup>o</sup> inclusive - por todo cuanto tiene que manifestar el Arquitecto que suscribe".  
2º: Dar traslado del presente acuerdo a dona Margarita Fías Castañer a los efectos de información urbanística interesada, acompañando planos de la referida finca. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 de Febrero de 1969. - El Teniente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Firmado."

Se acuerda aprobar la propuesta traxista.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, pasando a discutir los asuntos señalados en el mismo con los números 5, 6, 7, 8 y 9.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda llevar a efecto la enajena "Acuerda. - 1º) la cesión a la finca de 60 telares vacíos de asfalto, conteni-

ción 330 bidones vacíos - los en el Almacén Municipal de la cf. Empapadería Eugenio, así como procedentes de arsalfos) más 270 bidones, de tamaño pequeño, también vacíos, depositados y adjudicarlos a favor en el Almacén de las bocas de Bellver. = 2º) La adjudicación de don José Calatayud diríta a don José Calatayud Gantin, con domicilio en la cf. de Ricardo Antúman, n° 43, de la Venta del material remitido a un precio de 15 ptas. por unidad de bidón grande y 8 ptas. por cada bidón pequeño, ascendiendo la operación a una cantidad global de tres Mil Sesenta Tetas (3.060 ptas.) - Se hace constar que la anterior proposición, resultado de las gestiones realizadas, se considera la más ventajosa para el Ayuntamiento. = 3º) La formalización del contrato resultante se regirá por lo previsto en el art. 49, párrafo 2º) del Reglamento de Contratación, debiendo serribituto el adjudicatario indicado cuando se le requiera para ello, conforme preceptúa el art. 46 epígrafe 2º) del citado Reglamento. = 4º) El pago de los procedidos bidones deberá realizarse en el plazo máximo de diez días, a partir del siguiente hábil al del recibo por el interesado de la notificación del presente acuerdo. = 5º) Los bidones que no se ocupan serán puestos a disposición del adjudicatario, quien podrá retirarlos de los Almacenes Municipales, en que actualmente se hallan, previo justificante de haber realizado el correspondiente abono del importe de los mismos, mediante mandamiento de cuest, expedido por la Depositaria Municipal, ascendiendo a la cuantía de 3.060 ptas. = 6º) El transporte de los bidones correrá enteramente a cargo del adquirente. = Palma, 21 de Septiembre de 1969."

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

6. "Acuerdo. = 1º.- Aprobar la valoración realizada por el Lic. Ignacio Municipal Jo. Villalonga Amorós relativa a un lote de condicones de 166 motocicletas y velocípedos por un importe de 15.500 ptas., un lote compuesto por 63 turismos, 5 abandonados en vía pública, redacción en 13.500 ptas. y una hormigonera por un importe de 500 ptas. = 2º.- Que la venta de los vehículos a que se refiere el apartado anterior se realice agrupándolos en un solo lote mediante los trámites de subasta pública y con arreglo



al pliego de condiciones que se adjunta, riendo el tipo de multa en alza de 38.500'-ptas., y que a los efectos establecidos en el art. 24 del vigente Reglamento de contratación de las corporaciones locales, se conceda un plazo de diez días para que los que no sean <sup>L.E.R.</sup> efectados puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha multa. - Firma es el parecer de la Comisión informante. V.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 25 de Febrero de 1969. - El Presidente de la Comisión de Fomento, Familia, Beneficencia y Asilos, José M. Ferrer. - Rubricado.

Igualmente queda aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la referida multa de vehículos abandonados en la vía pública.

7.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

propuesta sobre diez. - Acuerde. - Se abone al Jefequero de esta Corporación don Federico y gastos de viaje Bofill Tornarís, en concepto de dietas, la cantidad de 13.000'-ptas. y al Jefe Servicios Inv. en concepto de gastos de viaje la cantidad de 6.500'-ptas., por la querencia de Bofill, - tras asistido a un curso de Perfeccionamiento en el Instituto de Empresarios asistiendo a sus estudios de Administración Local, cuyo certificado tiene anotado su respectivo perfeccionamiento mediante certificación de dicho Centro, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Gobernación de 30 de diciembre de 1967, sobre aplicación del Reglamento de dietas y viáticos a los funcionarios de Administración Local, asistentes a dichos cursos, resolución que fue inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 15.794 de fecha 18 de enero de 1968. - Que a efectos del presente sobre Rendimiento en el Trabajo Personal se dedusca la cantidad de ptas. 500-, resultado de aplicar el 10% de descuento a la cantidad no exenta de 5.000'-ptas. ya que están exentas el 60% de la cuantía total de las dietas y totalmente exentos los gastos de viaje, conforme a los artículos 33, 85 y 87 del Texto Refundido del Impuesto sobre Rendimiento en el Trabajo, aprobado por Decreto de 2 de marzo de 1967. - V.t. no obstante se solventa. - Palma de Mallorca, 17 de febrero 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión popular de Fomento, Guillermo Sureda. - Rubricado.

Se acuerda aprobar la propuesta trasmisita.

8.

igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-

se acuerda aprobar pro continuación:

propuesta sobre dictas y "Acuerde - Que se abone al Arquitecto de esta Corporación los gastos de viaje Arq. Félix Gili Juan, en concepto de dictas, la cantidad de 13.000'- ptas., teatro Municipal J. Gili, y en concepto de Gastos de viaje la cantidad de 6.500'- ptas. por por asistencia a una -habla anotido a un curso de Perfeccionamiento en el Instituto de perfeccionamiento Estudio de Administración Local, cuya estancia tiene acreditado mediante certificación de dicho Centro, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Gobernación de 30 de diciembre de 1967, sobre aplicación del Reglamento de Dictas y Visitas a los funcionarios Titulares de Administración Local, asistentes a dichos cursos, resolución que fue inserta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 15.794 de 18 de enero de 1968. - Que efectos del Impuesto sobre rendimiento en el Trabajo personal se deduzca la cantidad de ptas. 520-, resultado de aplicar el 10% de descuento a la cantidad no exenta de 5.200'- ptas., ya que están exentos el 60% de la cuantía total de las dictas y totalmente exentos los gastos de viaje, conforme a los artículos 77, 85 y 87 del texto refundido del Impuesto sobre Rendi- miento del Trabajo personal, aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1967. - T. D. - sin embargo resolverá. - Palma de Ma- laga, 14 de febrero de 1969. - El Teniente de Alcalde, Presi- dente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Gu- reda. - Publicado."

9.

igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

se acuerda aceptar continuación:

renuncia derechos a "Secretaria General": Vista la instancia de don José M<sup>º</sup> Muñoz de concursar a Comunero la Fuente, Oficial Mayor interino de esta Corporación, odiari convocado para nombramiento se tenga por denegado en sus derechos a una de las plazas Suboficiales del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento Pue- rra de Neguriado, que tuvo un inicio de 25 de septiembre de 1968, para proveer tres- sentada por don José Suboficial de Neguriado, con renuncia expresa a las indi- M<sup>º</sup> Muñoz de la Fuente. cada plaza sin perjuicio de otras que en lo sucesivo pre- dan convocarse. - La Secretaría General al elevar la presente instancia a los jefes de su dependencia de cuenta, tiene el ho-

caso de proponer al Excmo. Ayuntamiento Flores se acuerda la remun-  
dación y se une al expediente del Comisario para la debida contención y  
conocimiento por todos los miembros del Tribunal. - V. b. no obstante  
resolución. - Salma, 22 de febrero de 1969. - El Secretario interino, José  
M. - Publicado.

Se acuerda aprobarla.

Entra en el Galón el J. Flores Montanya.

10. Acto segundo se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Ayuntamiento que se acuerda quede sobre el expediente de la Delegación de la Vivienda en cuanto licencia  
sobre la mesa para para otras, a don Jaime Salmerón Hernández.  
El Jefe Alcalde, pregunta si la Alcaldía ha de enterarse de este asunto en el momento de su lectura, se dará cuenta al Flores.

La Secretaría manifiesta que el Ayuntamiento acordó interesar el informe del Loteador y, éste, lo manda al Ayuntamiento, insertándose en el Orden del Día.

El Jefe Alcalde, dice que se entera mediante esta lectura y no puede manifestar su opinión a través de este simple acto, sin conocer una palabra del asunto, estimando que es un procedimiento poco lógico, por lo que propone que quede sobre la mesa para su estudio.

Se acuerda.

Entran los Jueces Hernández y Oliver Quetglas.

Seguidamente se pasa a dar cuenta de los dictámenes 3, 3 bis y 4 dejados para el final.

3. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se mantiene a  
se acuerda aprobar continuación:

proyecto y presupuesto. "Acuerdo. - 1º.- Aprobar el proyecto y presupuesto adicional al pro-  
yecto adicional cursan- y presupuesto para las obras de urbanización y pavimen-  
tación y pavime- tación de la Avenida de Antequera Manzana, de esta Ciudad, formulado  
nización 10. Auto- por el Arquitecto Municipal Jefe don Bartolomé Baquer Colom, y  
vicio Manzana, apli- que arciende a la cantidad total de 150.839'00 ptas. desglosado  
do contribuciones en en 144.830'00 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y  
peciales.

2'70% impuesto de tráfico de empresas, 3.679'00 ptas. por han-  
dras. Aparcador y 1.125'00 ptas. por gastos de locación del per-  
sonal facultativo, quedando impedido el pago de los honoraria-  
rios a lo dispuesto en la Ley n.º 70 de 5 de diciembre de 1968 que

establece las bases del nuevo régimen y retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. - Aprobas anímidos los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas formuladas para la ejecución de las citadas obras; condicionada al informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (art. 54 Reglamento Contratación). = 2º. Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso directo, designándose al contratista don Bartolomé Ramón Jaume, con domicilio en esta ciudad, calle Francisco Manuel de los Herreiros n.º 60, adjudicatario de la subasta efectuada para la realización de las obras de urbanización y pavimentación de la Avenida de Autasio Maury, de esta ciudad, obras que deberán realizarse bajo la dirección del facultativo autor del proyecto, y que a los efectos establecidos en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se conceda un plazo de veinte días para los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra los pliegos de condiciones que se aprueban. = 3º. Que procede la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de refuerzo, por quedar comprendido en el apartado f) del art. 469, en relación con el 451-b) de la vigente Ley de Régimen Local; por la Comisión Municipal de Contribuciones Especiales, se someterá el tanto por ciento de los gastos que implique la realización de dichas obras. - Por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4º. Que de morirce la aprobación la presente propuesta, el gasto total remillante de 150.839'- pts. sea reservado con cargo a la concesión del cap. VI. Art. 1º. Partida correspondiente del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismos para el ejercicio de 1969, para el caso que se proponga la imposición de contribuciones especiales. = 5º. Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales sea abonado a medida



que se inauguren en la Deportana Municipal. - Pidiéndole el presidente de la Comisión informante, V. t. no obstante y como siempre, acuerda lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 27 de Febrero 1969. - El Presidente de la Comisión, Juan M. Tielz-Palma. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, teniendo en cuenta la mayoría requerida por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

3 bis y 4.

Segundamente quedan sobre la Mesa los asuntos scindidos en el orden del día, con los números: 3-bis y 4, por falta de número de acuerdo por falta de una mayoría de señores concejales asistentes, para su aprobación.

3-bis y 4. Fuegos y Fiestas: El Sr. Alcalde, manifiesta haber trabajado para su apoyo de contacto con la Televisión Española, a través de sus componentes, y de un modo especial con el Sr. Jefe de Relaciones Públicas, el cual ha manifestado su satisfacción por el canto abundantemente en el Festival, y, desde el Sr. Director General, hasta el último empleado de la Televisión, se van encantados de la ciudad, de las atenciones que se les han dispensado y de las autoridades, todas, q, en particular, del Ayuntamiento, lo que les permite tener presente esta ciudad para el desarrollo de futuros actos.

El Sr. Alcalde, da las gracias.

En este estado, se habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ningún otro señor de los asistentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo enunciado su asistencia los señores, Gair, Riera, Ferrero, Bernat Salom, Bernat Arbo, Llinoi Guasp, y Benmasar, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes al acto y de que testificó.

El Alcalde,

L. Alzamora

Sinistra

Domingo  
Fijo  
para 1000

Juli

Guasp

José Luis

Domingo  
Oliva Quigles

Antonio

Oliva Salas

Plana

Homen

Oliva Salas

Pedro Homen

El Interventor,

Alcaldesa

El Secretario interino,

Romero

- Número 10 -

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve del dia ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, me constituyo en el folio de Sesiones de esta Corte Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde actual, don Guillermo Gómez Meliáñez, al objeto de celebrar solemne ordenaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya numero suficiente de oyentes vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual.

Gómez

El Secretario interino,

Romero